



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**  
Rectorado

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se acuerda la convocatoria 2/2006 de concursos de profesorado contratado en régimen laboral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el artículo 101 del Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED y en el artículo 16 del Acuerdo Colectivo sobre condiciones de trabajo del personal docente e investigador con vinculación laboral de la UNED.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

## **BASES**

### **1. Requisitos generales de los candidatos**

- 1.1 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber superado la edad de jubilación.
- 1.2 No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.
- 1.3 No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 1.4 La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será la del día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- 1.5 Los contratos no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

### **2. Requisitos específicos para los candidatos a plazas de Profesor Colaborador**

- 2.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica de Universidades, los Profesores Colaboradores serán contratados entre Licenciados, Arquitectos e Ingenieros o Diplomados universitarios, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos.
- 2.2 La contratación exigirá informe previo favorable de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

### **3. Requisitos específicos para los candidatos a plazas de Profesor Contratado Doctor**

3.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de Ley Orgánica de Universidades, los Profesores Contratados Doctores lo serán para el desarrollo de tareas docentes y de investigación o prioritariamente de investigación, entre doctores que acrediten al menos tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral.

3.2 La contratación exigirá la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

### **4. Requisitos específicos para los candidatos a plazas de Profesor Ayudante Doctor**

4.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades, los Profesores Ayudantes Doctores serán contratados entre Doctores que, durante al menos dos años, no hayan tenido relación contractual, estatutaria o como becario en la UNED, y acrediten haber realizado durante ese periodo tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a ésta. Desarrollarán tareas docentes y de investigación, con dedicación a tiempo completo, por un máximo de cuatro años improrrogables.

4.2 La contratación exigirá la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

### **5. Solicitudes**

5.1 Los concursantes deberán remitir una solicitud diferente para cada una de las plazas a las que concurren, de entre las que figuran en el *Anexo I*, según el modelo del *Anexo II*, en la que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañada de fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del documento que acredite la nacionalidad en caso de no poseer la nacionalidad española, así como *curriculum vitae*.

Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, siempre que quede claramente identificada, quedando anuladas las restantes.

5.2 Los concursantes deberán dirigir la correspondiente solicitud al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la UNED, que depositarán en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Universidad (c/ Bravo Murillo, 38, planta baja, 28015 Madrid; Edificio de Humanidades, c/ Senda del Rey s/n, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid; y Edificio de la ETS de Ingeniería Informática, c/ Juan del Rosal, 16, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid), o bien la tramitarán por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BICI del anuncio de la presente convocatoria.

5.3 Cuando las solicitudes se presenten a través de las Oficinas de Correos, medio válido únicamente en territorio nacional, deberán entregarse en sobre abierto para que sean fechadas y selladas todas las copias por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.4 Cuando la documentación se envíe por correo a través de Registros que no sean el Registro General de la UNED o Registros auxiliares de la misma sitios en los campus, el interesado deberá anunciar al Vicerrectorado de Profesorado y Formación Continua (C/Bravo Murillo, 30-8ª planta, fax número 913987763) la remisión de la solicitud de participación en el concurso mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

5.5 Las solicitudes que dirijan los ciudadanos desde el extranjero deberán presentarse a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

## **6. Admisión de aspirantes**

6.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes el Rectorado dictará Resolución, en el plazo máximo de 10 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la Secretaría General de la Universidad, sito en la c/ Bravo Murillo, 38, planta baja, 28015 Madrid; en los de las Facultades y Escuelas con plazas en la convocatoria, así como en la dirección [www.uned.es/profesorado](http://www.uned.es/profesorado).

6.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista provisional, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. De no producirse la subsanación en este plazo se tendrá al interesado por desistido de su solicitud, que se archivará sin más trámite.

## **7. Comisiones de Valoración**

7.1 Las Comisiones de Valoración de los concursos objeto de la presente Convocatoria estarán integradas por los miembros que figuran en el *Anexo III* de estas Bases, regulándose por lo establecido en el Título VI del Acuerdo Colectivo sobre condiciones de trabajo del personal docente e investigador con vinculación laboral de la UNED.

7.2 Los criterios generales aplicables para la baremación de los méritos alegados por los concursantes son los que figuran en el *Anexo IV*. Las Comisiones de Valoración, a continuación del acto de constitución, procederán a establecer y hacer públicos en el tablón de anuncios de la Secretaría General de la Universidad y en los de las Facultades y Escuelas con plazas en la convocatoria, los criterios específicos aplicables a cada una de las plazas objeto de la convocatoria, como desarrollo de los criterios generales del citado *Anexo IV*.

7.3 Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el mencionado artículo.

7.4 En ningún caso se podrá aprobar ni declarar que ha superado el concurso un número superior de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aspirantes aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## **8. Listas de aprobados**

8.1 Las Comisiones, concluido el proceso de selección, ordenarán la publicación en el tablón de anuncios de la Secretaría General de la Universidad y en los de las Facultades y Escuelas con plazas en la convocatoria, en el plazo máximo de siete días hábiles, del acta que recoja lo actuado, en la que figurará el candidato propuesto así como la relación, por orden de puntuación, de los candidatos que hayan superado la puntuación mínima establecida en el *Anexo IV*, si los hubiere, elevando dicha acta al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la UNED para la formalización de los contratos, de acuerdo con la normativa vigente.

## **9. Presentación de documentación y contratación**

9.1 El candidato propuesto presentará la documentación pertinente, a requerimiento de la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador, en el plazo de 10 días hábiles. En caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su derecho, archivándose las actuaciones sin más trámite, considerándose propuesto el candidato que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión. De no haber sido establecido dicho orden de prelación, la plaza quedará desierta.

9.2 En el momento de la formalización del contrato, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en el Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario en materia de incompatibilidades.

## **10. Normas finales**

10.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopten las Comisiones, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2 Para todas las plazas convocadas el lugar de trabajo es Madrid.

10.3 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Madrid, a 27 de noviembre de 2006

EL RECTOR

Juan A. Gimeno Ullastres